



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCOU MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C. No. 545

Venadillo, Tol., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

RADICACION: 73861-40-89-001-**2022-00173**-00
PROCESO: EJECUTIVO.
EJECUTANTE: COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO "UTRAHUILCA" NIT No. 891100673-9
EJECUTADOS: ALEXANDER MENDIETA SANDOVAL y GIOVANNI DELGADO SANDOVAL.

Al examen de la presente demanda EJECUTIVA, siendo ejecutante COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO "UTRAHUILCA" NIT No. 891100673-9, por medio de endosatario en procuración, en contra de los señores ALEXANDER MENDIETA SANDOVAL y GIOVANNI DELGADO SANDOVAL, observa el Despacho que reúne los requisitos formales y por consiguiente se ajusta a lo preceptuado en el C. G. del Proceso en concordancia con lo previsto en la ley 2213 de 2022.

De la documentación aportada, el Pagaré No. 0680, resulta a cargo de los ejecutados ALEXANDER MENDIETA SANDOVAL y GIOVANNI DELGADO SANDOVAL, una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, el Despacho con base y fundamento en los artículos 422, 424, 430 y 431 del C. G. del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA, en contra de los ejecutados ALEXANDER MENDIETA SANDOVAL y GIOVANNI DELGADO SANDOVAL y a favor de COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO "UTRAHUILCA" NIT No. 891100673-9 O cooperativa@utrahuilca.com, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARE No. 0680.

1.- Por la suma de CINCO MILLONES TREINTA Y UN MIL TREINTA Y TRES PESOS (\$5.031.033), correspondiente al capital adeudado del pagare base de la ejecución de fecha de vencimiento del 8 de mayo de 2022.

2.- Por la suma de correspondiente a los intereses moratorios causados sobre la suma anterior (Saldo de capital) liquidados a la tasa máxima legal permitida desde el 9 de mayo de 2022 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Sobre costas se resolverá oportunamente.

TERCERO: Notifíquese este auto en forma personal a los ejecutados ALEXANDER MENDIETA SANDOVAL finca La Esperanza Barrio Vereda El Salto en el municipio de Venadillo (T), teléfono: 3209561122, correo electrónico: agrocascada@gmail.com y GIOVANNI DELGADO SANDOVAL DIRECCION finca La Esperanza Barrio Vereda El Salto en el municipio de Venadillo (T), teléfono: 3115181853, conforme a los artículos 291 y 292 del C. G. del Proceso en concordancia con lo previsto en la Ley 2213 de 2022, en lo pertinente.

CUARTO: Se ordena que los ejecutados ALEXANDER MENDIETA SANDOVAL y GIOVANNI DELGADO SANDOVAL, paguen la obligación en el término de CINCO (5) DÍAS, concediendo simultáneamente el término de DIEZ (10) DÍAS para excepcionar.

QUINTO: Ténganse al abogado LINO ROJAS VARGAS notificacionesjudiciales@lianbpo.com.co con C. de C. No. 1.083.867.364 de Pitalito (H) y T.P. No. 207.866 C. S de la J., como apoderado de la COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO "UTRAHUILCA" NIT No. 891100673-9, en los términos indicados en la demanda, reconociéndole personería para actuar y como autorizada a la abogada Laura Fernanda Rico Bohórquez identificada con cedula No.1.014.234.569 de Bogotá, conforme a lo indicado en la demanda.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


 **DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO.**

Firmado Por:
Diana Constanza Tique Legro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Venadillo - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e606b67678c0ba7373a1567bd893e9366af2d467e6061dba9af947fb17bdc45**

Documento generado en 19/10/2022 01:14:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>